Asunción, 11 de marzo de 2026

NOTA UOC2 N° 53 /2026.

Señor
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Asunción – Paraguay

Tengo a bien dirigirme al Señor Director; a fin de **Comunicar la Adenda de Terminación de Contrato por cumplimiento de las obligaciones – Contarto N° 17/2023, en el marco de la LPN N° 01/2023 "Construcción de componentes de Sistemas de Abastecimiento de Agua en Comunidades Rurales e Indígenas – Lote 1" – ID N° 426998 – Convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA. – PROYECTO – FONDOS LOCALES. -**

Hago Propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - SENASA

Lic. Víctor Manuel Ojeda, jefe
Unidad Operativa de Contrataciones n° 2
MSP y BS / SENASA

Se adjunta:

- *Adenda de Terminación de Contrato N° 17/2023*
- *Resolución SENASA N° 109/2026*
- *Dictamen A.J. N° 423.*
- *Informe de Auditoría Interna N° 02/2026*
- *Notificaciones.*
- *Planilla de Seguimientos de certificaciones pagados - pólizas*
- *Acta de Terminación de Contratos..*

ADENDA DE TERMINACION DE CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRATO N° 17/2023, REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PAIS" – LOTE N° 1, ID N° 426.998.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023.

En la ciudad de Asunción, a los 6 días del mes de marzo del año 2026, comparecen por una parte, el Ing. Fernando E. García Alonso Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) con Cedula de Identidad N° 843.669 domiciliado a este efecto en las calles Mariscal Estigarribia N° 796 esquina Tacuarí, y por la otra la firma PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, con Cedula de Identidad Nº 741.180 domiciliada en Ita Ybate N° 1893, de la ciudad de Asunción, comparecen en esta acto, a los efectos de suscribir la presente Adenda; **CONTRATO N° 17/2023 – PROEL INGENIERIA,** conforme a las consideraciones que se establecen a continuación:

I- ANTECEDENTES

El Contrato fue suscripto en fecha 04 de octubre de 2023, con una vigencia de 24 meses, culminando el 04 de octubre de 2025, con un avance Físico y Financiero del 95,47%.

Que, en atención a dichas circunstancias, el Fiscal de Obras Arq. Luis Torres remite el Memorando DC N° 265/2025 de fecha 26 de setiembre de 2025, a través del cual remite el Certificado de cierre de Obras Civiles Informe de Verificación y Liquidación Final del contrato de la referencia, la unidad de Fondos locales verifica y remite para correcciones en respuesta el Fiscal de Obras remite con las correcciones realizadas las planillas de Liquidación Final Certificado de cierre, según Memorando D.C. N° 317/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, a través del cual remite el listado de las 27 localidades con Recepción Provisoria y el Documento original de los informes de Terminación de Obras.

Esta Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales, remite a la Empresa la Nota D.G. SENASA N° 1034/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, solicitando parecer y conformidad a la liquidación final realizado por el Fiscal de Obras y la no objeción de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, DOSAPAS según Memorándum N° 799/2025 recibido por esta Unidad de Fondos Locales en fecha 13 de octubre de 2025.

En respuesta a la Nota, la Empresa Proel Ingeniería remite la Nota N° 91 de fecha 20 de octubre de 2025, **manifiestan su conformidad para dar curso al cierre del Contrato**.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, conforme al Memorando N° 519/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, esta Unidad de Fondos Locales solicita Dictamen Jurídico,

Al respecto la Asesoría Jurídica del SENASA remite el DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE TERMINACION DE CONTRATO DICTAMEN A.J. N° 423, recibido en fecha 04 de noviembre de 2025; **RECOMENDACIÓN**: luego del análisis realizado esta asesoría jurídica considera pertinente la firma del ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, que en este caso se equipara a la Recepción Definitiva del Contrato N° 17/2023, de Licitación Pública Nacional N° 01/2023, Lote 1, Empresa PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PAIS" CONTRATO RURAL 1 – PLURIANUAL ID N° 426.998.- (Sic)

En fecha 04 de noviembre de 2025, esta Unidad de Fondos Locales solicita informe a la Auditoria Interna según Memorando N° 533/2025.

La Auditoria Interna remite el Informe de Auditoria interna N° 029/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025; **CONCLUSIÓN**: es parecer de esta Auditoría Interna, luego de la revisión de las documentaciones presentadas por la Unidad Ejecutora de Proyecto Fondos Locales, y; considerando el parecer favorable de la Asesoría Jurídica, que se prosiga con los trámites correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos aplicables en el ámbito de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (Sic)

Que, conforme al Memorando N° 005/2026 de fecha 06 de enero de 2026, esta Unidad de Fondos Locales solicita Dictamen Jurídico, para la firma de la Adenda de cierre del contrato.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA ha expedido el Dictamen Jurídico N° 03/2026 de fecha 7 de enero de 2026, se expide favorable.

En fecha 19 de enero de 2026, esta Unidad de Fondos Locales solicita informe a la Auditoria Interna para la firma de la Adenda de cierre del contrato según Memorando N° 045/2026.

Que, la Auditoria Interna del SENASA ha expedido el Informe A.I. N° 002/2026 de fecha 28 de enero de 2026. Concluye que se prosiga con los trámites para la suscripción de la Adenda.

Que, en fecha 6 de marzo del año 2026, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 109/2026 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION DE CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, CONTRATO N° 17/2023 LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAIS" LOTE N° 1. - ID N° 426.998.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

II- ESTIPULACIONES

En el marco de la Terminación de Contrato por cumplimiento de las obligaciones; vigencia del contrato (termino de vigencia 04 de octubre de 2025), y debido a la falta de Disponibilidad Presupuestaria, prevista por el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", las partes acuerdan:

Clausula 1° DISMINUIR, el monto máximo del Contrato **Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones),** por razones de falta de disponibilidad presupuestaria, monto no ejecutado Gs. **135.693.675.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco),** dejando establecida la suma de lo ejecutado de acuerdo a la Liquidación Final del Contrato elaborada por los Fiscales de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, que asciende a la suma de **Gs. 2.864.306.325 (Guaraníes dos mil ochocientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil trescientos veinticinco),**

Clausula 2° ESTABLECER, que el saldo a favor de la Contratista Proel Ingeniería de Augusto Ortellado, conforme la Liquidación Final del Contrato, es de **Gs. 171.008.186 (Guaraníes ciento setenta y un millones ocho mil ciento ochenta y seis),** el cual será abonado a la misma, conforme a la disponibilidad presupuestaria del SENASA.

Clausula 3° TERMINAR, por cumplimiento de las obligaciones el **CONTRATO N° 17/2023 – EMPRESA PROEL INGENIERIA - ID N° 426.998 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PAIS.**

III - CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad con los términos Se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada precedentemente.

AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
PROEL INGENIERIA
Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

ING. FERNANDO E. GARCIA ALONSO
DIRECTOR GENERAL DEL SENASA